MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 211

TEMUCO, 22 ENE. 2018

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 4 de enero del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE, RUT N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°203-2017, denominado: "Pintura Exterior y Reposición Sistema Eléctrico Insuco" celebrado por escritura pública de fecha 4 de enero del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofre.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagara al contratista será la suma única y total de $ 76.057.395.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 84 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Depto. Educación
Gerardo Del Canto Jofre
Oficina de Partes

1438621

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 99.- /2018

PRIMER BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO: "PINTURA EXTERIOR Y REPOSICION SISTEMA ELECTRICO INSUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Enero de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM,** quien declara ser chileno,
Cédula Nacional de Identidad número
ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE,** chileno,
Cédula Nacional de Identidad número
con domicilio en
todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos tres de fecha once de octubre del dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y

Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos tres guion dos mil diecisiete: **"PINTURA EXTERIOR Y REPOSICION SISTEMA ELECTRICO INSUCO".** Por Decreto Alcaldicio número mil ciento sesenta y siete de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA**. **OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra "Pintura Exterior y Reposición Sistema Eléctrico INSUCO". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos tres guion dos mil diecisiete. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de setenta y seis millones cincuenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos, IVA incluido, incluidos, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptaran más de un estado de pago por cada mes. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen un plazo de ejecución de la obra de ochenta y cuatro días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en

Sesión de fecha doce de diciembre del dos mil diecisiete. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía, número tres tres tres tres tres uno guión tres del Banco Chile, por la suma de tres millones ochocientos dos mil ochocientos setenta pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión veintisiete de diciembre del dos mil diecisiete y vencimiento veintiocho de junio del dos mil dieciocho. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS: La personería de La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y cinco de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil diecisiete. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número noventa y nueve.----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE

JORGE ELIAS TADRES YALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 ENE 2018

JORGE ELIAS TADRES YALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO